Gachetá, 08 de julio de 2026

Arquitecta
YESENIA HERREÑO BERNAL
Directora General
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 26 No. 51-53
Bogotá D.C.

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-547-2025 con OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA RESGUARDO 1 AL CASCO URBANO SECTOR LOS GALPONES DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA".

Asunto: Solicitud de prórroga No. 1 al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. ICCU-547-2025.

1. DATOS DEL CONVENIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONVENIO No:	ICCU-547-2025
TIPO DE CONVENIO:	INTERADMINISTRATIVO (AUNAR ESFUERZOS)
ENTIDAD COFINANCIADORA:	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA RESGUARDO 1 AL CASCO URBANO SECTOR LOS GALPONES DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 MESES
SUPERVISOR:	ARQUITECTA KAREN DANIELA DUARTE MORENO – SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO:	15/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/07/2026

Respetada Arquitecta:

En mi calidad de Alcalde Municipal de Gachetá y representante legal de EL MUNICIPIO en el Convenio Interadministrativo No. ICCU-547-2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce de la vereda Resguardo 1 al casco urbano, sector Los Galpones, del municipio de Gachetá, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a esa entidad la prórroga del plazo de ejecución del citado convenio, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:

1. Estado de ejecución del contrato derivado y compresión del término disponible. El proceso de selección correspondiente al Convenio Interadministrativo No. ICCU-547-2025 culminó con la suscripción de un contrato de obra derivado que comprende de manera conjunta el mejoramiento de la vía objeto del Convenio Interadministrativo No. ICCU-543-2025 (vereda Salinas – vereda Bombita, sector El Carmen) y el mejoramiento de la vía objeto del presente Convenio Interadministrativo No. ICCU-547-2025 (vereda Resguardo 1 – casco urbano, sector Los Galpones), conforme a la siguiente trazabilidad:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONVENIOS ASOCIADOS	ICCU-543-2025 y ICCU-547-2025
PROCESO DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-003-2026
CONTRATO DERIVADO NO.	SA-MC-137-2026
OBJETO	EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SALINAS A LA VEREDA DE BOMBITA, SECTOR EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-543-2025 Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA RESGUARDO 1 AL CASCO URBANO SECTOR LOS GALPONES DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-547-2025
CONTRATISTA	INCCO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($199.544.530)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses
FECHA DE INICIO	22 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE JULIO DE 2026
ESTADO DEL CONTRATO	Firmado
AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN (A LA FECHA)	10%
ENLACE SECOP II	
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-06-Seleccion_Abreviada_Menor_Cuantia&PPI=CO1.PPI.46486508&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=11&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9440225	

El agotamiento de las etapas precontractuales propias de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, surtidas con estricta sujeción a los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sumado al término de ejecución transcurrido y al avance físico reportado en la trazabilidad anterior, incidió directamente en el término material disponible para la culminación física de las obras dentro de la vigencia inicialmente pactada del convenio.

2. Afectación de la ejecución de las obras por la temporada de lluvias en la región. De manera adicional, la ejecución de las actividades contempladas en el Anexo No. 1 del convenio —en particular las excavaciones varias en material común, el suministro de concretos clase D, el concreto ciclópeo clase G, las cunetas en concreto clase E y el suministro, figurado y armado de acero de refuerzo— se ha visto directamente afectada por el régimen de lluvias que ha caracterizado a la región durante el periodo de ejecución del convenio. Esta circunstancia se encuentra respaldada por los reportes oficiales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, entidad que documentó que durante el primer trimestre de 2026 las precipitaciones se ubicaron muy por encima de los promedios históricos en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, alterando el ciclo climático habitual de la región. El IDEAM declaró formalmente el inicio de la primera temporada de lluvias de 2026 desde mediados de marzo, con extensión prevista hasta el mes de junio en la región Andina. En el mismo sentido, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD reportó, para lo corrido de 2026, más de seiscientas (600) emergencias asociadas a las lluvias en trescientos veintiocho (328) municipios de veinticuatro (24) departamentos del país, siendo Cundinamarca uno de los departamentos con mayor número de emergencias registradas. A la fecha de la presente solicitud, el IDEAM ha advertido adicionalmente sobre el ingreso de una onda tropical que continúa incrementando las precipitaciones y la nubosidad en la región Andina, incluido el departamento de Cundinamarca, lo que evidencia la persistencia de las condiciones climáticas adversas para la ejecución de actividades constructivas de infraestructura vial en la zona del proyecto. Estas condiciones climáticas, de carácter oficial y de público conocimiento, exigen para la correcta ejecución técnica de las actividades antes señaladas condiciones de humedad controladas y accesibilidad permanente por la vía hacia el frente de obra en la vereda Resguardo 1 y el sector Los Galpones, condiciones que se han visto comprometidas por las precipitaciones registradas, generando saturación de la subrasante, dificultades para el fraguado y curado adecuado del concreto, y restricciones para el transporte de materiales hacia el sitio de las obras. Dichas circunstancias, constitutivas de fuerza mayor y ajenas a la voluntad de esta Administración, se soportan en los reportes oficiales del IDEAM y de la UNGRD antes referidos, los cuales se anexan como soporte de la presente solicitud.

3. Desabastecimiento de materiales pétreos por restricciones de la única planta de trituración de la región. De igual manera, es preciso poner de presente que la región cuenta con una única planta de trituración de materiales pétreos, de la cual depende el abastecimiento de agregados para la totalidad de los proyectos de infraestructura vial que se adelantan en el municipio de Gachetá y, en general, en la provincia. Dicha planta ha presentado restricciones en su operación, derivadas de trámites relacionados con los permisos y sellos ambientales exigidos por la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, circunstancia que ha generado una grave afectación en el abastecimiento de materiales pétreos, base y demás insumos requeridos para las actividades de excavación, conformación de subrasante y elaboración de concretos previstas en el Anexo No. 1 del convenio. Esta situación, ajena por completo al control del contratista y de EL MUNICIPIO, ha impedido el suministro oportuno y continuo de materiales al frente de obra, afectando de manera directa el cronograma de ejecución del proyecto.

4. Estado actual del proceso contractual en ejecución. El proceso contractual derivado del presente convenio se encuentra actualmente en ejecución, encontrándose EL MUNICIPIO adelantando de manera diligente las gestiones técnicas, administrativas y de supervisión necesarias para garantizar la culminación de las obras objeto del mismo, en observancia de los principios de eficiencia, economía y buen uso de los recursos públicos que rigen la contratación estatal, así como de las obligaciones de seguimiento, control y presentación de informes a cargo de EL MUNICIPIO frente al ICCU. No obstante lo anterior, las circunstancias descritas en los numerales anteriores han incidido de manera directa en el avance físico de las obras, haciendo necesario el término adicional que se solicita para garantizar su culminación dentro de los estándares técnicos y de calidad exigidos.

5. Solicitud. Con fundamento en lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo No. ICCU-547-2025, que faculta a las partes para prorrogar de mutuo acuerdo el plazo del convenio, de manera respetuosa solicito a esa entidad la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de TRES (3) meses adicionales, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, con el fin de permitir la culminación de las obras, su recibo y liquidación del contrato derivado, así como la liquidación del convenio. Se anexa a la presente solicitud, en documento aparte, el cronograma correspondiente al plazo total del convenio resultante de la prórroga solicitada.

Quedo atento a la respuesta de esa entidad y a la suscripción del respectivo otrosí modificatorio que formalice lo aquí solicitado.

Cordialmente,

DANIEL ORLANDO BELTRAN BELTRÁN
Alcalde Municipal

Proyectó: Adam Mauricio Lucena Torres – Apoyo Secretaria de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura
Reviso: Karen Daniela Duarte Moreno – Secretaria de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura – Supervisora Delegada Convenio ICCU-547-2025.

C.C.: Ing. Yudith Díaz – ICCU. – Supervisora del convenio